



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 11800-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, presentado por el Sr. Felipe Durán Amiquero - Gerente General de la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L.; Informe N° 062-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 078-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", estableciéndose en el artículo 28° del Reglamento, que, en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista el tope máximo será de 200 unidades vehiculares, para las Asociaciones o personas jurídicas existentes en el distrito, lo que será evaluado por la Gerencia de Servicios Municipales. Por cada socio no podrá exceder más de 01 vehículo menor;

Que, con Expediente de Registro N° 11800-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, presentado por el Sr. Felipe Durán Amiquero - Gerente de la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., solicita la renovación de tarjeta de circulación y permiso de circulación a nivel del distrito de San Juan Bautista, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 062-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable sobre la petición, concluyendo que se otorgue a la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., el permiso de circulación a nivel del distrito de San Juan Bautista, con un total de 33 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación;

Que, con Informe N° 078-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicio Municipales, invoca la renovación de permiso de operación de la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L.;



00105



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Circulación a la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un período de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, con Treinta y Tres (33) afiliados que a continuación se detallan:

N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PLACA N°	EMPRESA DE TRANSPORTE
01	062	MOLINA MENDOZA, ELIZABETH	42056663	MG-34313	JHIRE PODER E.I.R.L.
02	063	MEDRANO GUILLEN, DIONISIA	28309304	NG-75272	JHIRE PODER E.I.R.L.
03	064	CORDOVA MEDRANO, LUIS ALBERTO	41834742	Y1-6102	JHIRE PODER E.I.R.L.
04	065	YUPANQUI LLACCTAHUAMÁN, LUIS ALBERTO	282437987	C7-0578	JHIRE PODER E.I.R.L.
05	066	CONTRERAS CUSIATADO, YESEL	48187841	9764-9C	JHIRE PODER E.I.R.L.
06	067	JUSCAMAITA DE ZORRILLA, MARIA .D.	28218310	3262-8B	JHIRE PODER E.I.R.L.
07	068	CASTILLO PALOMINO, EMILIANO	42622696	2349-8B	JHIRE PODER E.I.R.L.
08	069	MORALES GUTIERREZ , RAUL	42637093	3730-2A	JHIRE PODER E.I.R.L.
09	070	CCORAHUA CONDORI, VALERIO	44037754	2912-2Y	JHIRE PODER E.I.R.L.
10	071	QUISPE MORALES, SAUL ALFREDO	48539126	5654-2A	JHIRE PODER E.I.R.L.
11	072	INTIQUILLA RIVERO, SENON	25008137	9836-4B	JHIRE PODER E.I.R.L.
12	073	RAMOS MENESES, MARLENE	41612190	1428-6B	JHIRE PODER E.I.R.L.
13	074	VARGAS YANGALI, REYNO	43659013	2769-2B	JHIRE PODER E.I.R.L.
14	075	DURAN AMIQUERO, FELIPE	28250946	6472-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
15	076	CUYA QUISPE, BARTOLA	25008133	7090-7C	JHIRE PODER E.I.R.L.
16	077	ANYOZA TELLO, YAGNER	45386568	2926-2Y	JHIRE PODER E.I.R.L.
17	078	BARRIENTOS PERALTA, JORGE LUIS	80153210	3568-2Y	JHIRE PODER E.I.R.L.
18	079	JAUREGUI POMA, RICHARD DAVID	43886973	0341-0A	JHIRE PODER E.I.R.L.
19	080	CARRASCO LOPEZ, JULIA	40994451	6780-3C	JHIRE PODER E.I.R.L.
20	081	HUAMANI PORTAL , MARIA LUZ	41135218	1451-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
21	082	SANTIAGO PEÑA HONORATA , YOLANDA	28270607	2000-4B	JHIRE PODER E.I.R.L.
22	083	AYME QUISPE, EDGAR	43004725	B9-4158	JHIRE PODER E.I.R.L.
23	084	HUAYHUA HUAMANTINCO, EUTROPIA	28308473	4084-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
24	085	JANANPA CALDERON, MELINA JUDITH	43322998	3824-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
25	086	QUINCHO ALLCCA HUAMAN, REMIGIO	70197823	Y1-6833	JHIRE PODER E.I.R.L.
26	0087	TITO QUISPE, ABUNDIO	28234830	2928-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
27	0088	ESPINOZA NICOLAS, VIVIANO	46084380	Y1-6307	JHIRE PODER E.I.R.L.
28	0089	CURI QUISPE, EDWIN	43639193	3976-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
29	0090	ANGULO MEZAHUAMAN, JUAN ALFREDO	44753191	Y2-8024	JHIRE PODER E.I.R.L.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

30	0091	AYALA CHITO, MARTIN	80379740	0708-3B	JHIRE PODER E.I.R.L.
31	0092	GARCIA CALDERON, LUIS ELOY	47039947	7646-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
32	0093	SANCHEZ HUACCE, HIRVIN YOEL	70422815	7543-7B	JHIRE PODER E.I.R.L.
33	0094	TORRES HUAMANI, EDER	45998939	0042-11	JHIRE PODER E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
ALCALDE
Mrd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

